CÓDIGO CONTRACTUAL No ENV-11-32-0709-21_2

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

Teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades del Estado, custodiar y velar por la conservación de los bienes de su propiedad, en este caso los que conforman el parque automotor activo del Municipio de Envigado, que por cuanto la Entidad no cuenta con talleres propios de un nivel avanzado para el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, cuya contratación es imprescindible para contar con vehículos adecuados para el servicio de transporte de funcionarios autorizados de la Entidad, esquemas de seguridad implementados dentro de la jurisdicción del Municipio de Envigado y el control de movilidad dentro del mismo.

El Municipio Envigado requiere para normal funcionamiento, adoptar estrategias para mantener en perfecto estado sus bienes muebles, en este caso los vehículos, con el fin de evitar su deterioro.

Por lo anterior, la Entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo, con suministro de repuestos para una parte del parque automotor (CARRO CANASTA – CARROS ESPECIALES)

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica, política y cultural de la nación".

Para cumplir los fines, la carta principal y la ley, revistieron de facultades a los mandatarios locales, departamentales y nacionales para elaborar los contratos que consideraran pertinentes, es por ello que el alcalde municipal, para cumplir los fines, especialmente los que tienen que ver con el normal funcionamiento de su administración, que a su vez tiene un efecto colateral de beneficio para la comunidad debe realizar las gestiones pertinentes para la firma de los actos de confluencia de voluntad.

Es así como la administración Municipal de Envigado cuenta para los diferentes servicios con un parque automotor que requiere servicios de mantenimiento constante. Dentro de este parque existen tres (3) vehículos pesados denominados "Carro Canasta" que se componen de dos unidades:

Unidad Chasis – Motor - Cabina.
Unidad aérea: brazo articulado hidráulico con canasta

LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS TRES (3) VEHÍCULOS CARRO CANASTA SON:

ITEM	MARCA	LINEA	TIPO DE VEHICULO // BRAZO ARTICULADO	MODELO	UNDS
1	INTERNATIONAL	DURASTAR 4300 SBA 4X2 7600CC	CARRO CANASTA - UNIDAD AEREA	2015	1
	ALTEC	***TA-60 SERIE 0214EL1064***	***BRAZO ARTICULADO***		

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

2	CHEVROLET	NPR 4500C.C.	CARRO CANASTA - UNIDAD AEREA	2011	1
	ALTEC	***AT37-G SERIE 1110DE12387***	***BRAZO ARTICULADO***		
3	CHEVROLET	NQR 700P 5200C.C.	CARRO CANASTA - UNIDAD AEREA	2013	1
	AXION	***AT 146 / 14 SERIE A3114.582***	***BRAZO ARTICULADO***		
TOTAL VEHICULOS CARRO CANASTA					**3**

La unidad aérea es una adaptación que se le realiza a la unidad chasis-motor-cabina para realizar trabajos en alturas por encima de 4mts, con un alcance máximo hasta los 20 metros de altura. Los trabajos más frecuentes por estas unidades especiales en el Municipio de Envigado son los de mantenimiento de iluminarias (Secretaria de Obras Públicas) y mantenimiento y poda de árboles (Secretaria de Medio Ambiente). Para realizar estas labores de mantenimiento especial en alturas, la unidad brazo articulado deberá estar con unas excelentes prestaciones mecánicas de funcionamiento; por lo tanto, su mantenimiento deberá estar al día y garantizado por parte de un taller especializado que conozca, diagnostique y certifique muy bien las labores de ajuste y reparación que se realizan en la unidad, de la mano del personal operativo calificado. Adicionalmente, al realizarse maniobras en trayectos cercanos a cables de alta tensión (con peligro de riesgo eléctrico), las partes y componentes que conforman el brazo articulado y la canasta donde se ubica el operador deben ser de materiales que en caso de riesgo eléctrico, estos actúen como aislantes eléctricos (materiales dieléctricos) que no pueden conseguirse localmente, son componentes únicos en geometría y material que han sido ensayados en laboratorios especializados y que garantizan la funcionalidad de la maquina (resistencia) de la mano con la protección humana (dieléctricos). Por lo tanto, el brazo hidráulico es un sistema mecánico de altas especificaciones en diseño e ingeniería y, periódicamente está expuesto a riesgo, por tanto, debe implementarse un plan o programa de mantenimiento preventivo y predictivo que garanticen todas las maniobras de operación por tema de seguridad y salud en el trabajo. En el eventual caso de presentarse algún ruido u anomalía debe reportarse inmediatamente, inmovilizar el vehículo y ser desplazado al taller especializado para su rápida intervención y reparación, para que esté disponible en el menor tiempo.

Para las pruebas predictivas, se requiere de personal experto que tenga el aval por el organismo Nacional de Acreditación para realizar pruebas y ensayos en los vehículos grúa de izaje (CARRO CANASTA – CARROS ESPECIALES) quienes supervisaran las maniobras en un recinto autorizado para la prueba: cerrado y vigilado y bajo condiciones especiales de operación (según Norma ANSI A92.2 - 2015) se realizan las pruebas de rigidez dieléctrica, pruebas de estabilidad de carga y puntos de anclaje. Si las pruebas son satisfactorias, este es un indicador para garantizar que los componentes del brazo están trabajando bien, los mantenimientos programados están siendo efectivos y los vehículos quedaran con certificados por un (1) año bajo el Organismo Nacional de Acreditación ONAC. Las pruebas y los certificados se renuevan anualmente. Los certificados son enviados a la dirección de talento humano y al personal que vela por la seguridad y salud en el trabajo por parte del personal del Municipio de Envigado

Todo este panorama técnico ilustra el hecho de que estos dispositivos hidráulicos y mecánicos son fabricados y a su vez reparados por marcas específicas que solo ellas tienen la posibilidad de acceder a su correcto manejo, de lo contrario, el riesgo que se corre al ocuparse otras personas diferentes de las autorizadas por las marcas, demarcan eventuales daños lo cual representarían un detrimento a los bienes de la administración.

2. OBJETO[2]:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y GENERACIÓN DE CERTIFICACIONES PARA LAS UNIDADES AÉREAS BRAZO ARTICULADO HIDRÁULICO DE LOS CARROS CANASTAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

3. ALCANCE DEL OBJETO:

A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende brindar atención oportuna a sus parque automotor, de los vehículos que cuentan con sistemas articulados hidráulicos (carros canasta) lo cual implica de parte del contratista el mantenimiento, la reparación según las indicaciones técnicas del contrato, obligaciones específicas, para así lograr mantener en óptimas condiciones técnicas y de seguridad de los vehículos y del personal que los opera, es por eso que el contratista deben propender por entregar los vehículos en correcto funcionamiento en el menor tiempo posible, lo cual inicia desde la entrega oficial del vehículo, su diagnóstico, aprobación de las reparaciones y entrega y garantía del mismo.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- **Tipo de proyecto:** Inversión _____ Funcionamiento____X_____
- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:** N/A
- **Nombre y número del proyecto de Enviproject:** Proyecto 3 Mantenimiento y reparación de vehículos
- **Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):** 5- Mantenimiento y reparación del parque automotor
  Actividad 5.4. Servicio de Mantenimiento y Reparación para las Unidades Aéreas de los Carros Canasta (brazo articulado)
- **Código BPIN:** N/A
- **Insumos / códigos UNSPSC:**

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

- **Valor estimado:** Para esta contratación se cuenta con la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000), IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP Nº 20210214, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20210214	21202020080000000000000087141113040010000003	$59.000.000

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total de presupuesto oficial.
NOTA 2: El proponente en el momento de diligenciar su oferta económica en la sección lista de artículos deberá poner el valor total del presupuesto esto es ($59.000.000) Incluido IVA, pues el contrato se suscribirá por la suma del presupuesto oficial.
En la plataforma se encuentra una sección en el cuestionario denominada (CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA) y allí el proponente deberá anexar su oferta conforme al formato solicitado por la entidad y es con base en lo ofrecido en este cuadro que la entidad hará la selección del proponente con la menor oferta, teniendo en las CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:
Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de que aplique).
NOTA 3: La selección del proveedor se hará con base en el menor valor de la suma total de ítems planteados en el cuadro de propuesta económica.

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

NOTA 4: La diferencia entre el valor ofertado por el proponente ganador y el presupuesto oficial será utilizado por la administración como bolsa o monto agotable para el mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, suministro de repuestos y generación de certificaciones que se presenten en el transcurso del contrato, bajo la regla establecida en el literal D de las obligaciones específicas del contratista.
NOTA 5: El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[4]).
NOTA 6: El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, embalajes en caso de que así se requieran en las fichas técnicas.
NOTA 7. Es causal de rechazo por parte de la administracion cuando la propuesta económica no discrimine claramente si el valor de la oferta incluye IMPUESTOS (IVA y/o demás que haya lugar) y el oferente no aclare el valor en el término perentorio que le fije la entidad contratante.

7. FORMA DE PAGO[5]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES MENSUALES SEGÚN LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS** y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato. Lo anterior, de conformidad con la Circular 00-00000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[6]:

[4] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf
[5] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[7] y hasta 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

9. UBICACIÓN[8]:

El servicio descrito en el objeto contractual será realizado en el Municipio de Envigado y/o en el Área Metropolitana del Valle de la Aburra.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[9]

VER ANEXO FICHA TÉCNICA PUBLICADA

11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

14. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

---

[7] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva
[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.
[9] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

16. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	150% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

17. OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató

h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

a. Prestar oportunamente el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato, bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.

b. Asignar un mecánico de mantenimiento, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato.

c. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional. Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

d. El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo, predictivo o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar como mínimo (1) una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el ordenador del gasto y el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos día hábiles (2), contados a partir de la fecha de recepción del vehículo. En el caso de requerirse cotización por parte del fabricante de la marca (ALTEC – USA ó AXION - ARGENTINA), las cotizaciones no podrán tardarse más de quince días hábiles (15), contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.

Parágrafo: Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del ordenador del gasto y supervisor del contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, ya sea a través de correo electrónico o a través del formato de Aprobación del servicio de mantenimiento y reparación parque automotor del Municipio de Envigado suministrado por el supervisor del contrato. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.

e. Una vez se autorice el primer mantenimiento o la reparación para cada brazo articulado, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe el vehículo y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada vehículo, para llevar un seguimiento de las reparaciones y mantenimientos que se le realizan a cada uno de estos.

Parágrafo 1: El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe el vehículo y el brazo articulado, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera reparaciones.

Parágrafo 2: El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado al vehículo al momento de ingresar a las instalaciones del taller.

f. En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller el vehículo reparado, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.

g. El contratista se compromete a entregar siempre e independiente del tipo de mantenimiento preventivo o correctivo, los vehículos y el brazo articulado en buen estado y aseo para su inmediata conducción.

h. El Contratista debe informar al supervisor del contrato, fecha y hora de la posible entrega de la reparación para su revisión mediante inspección de los cambios realizados y pruebas de operación y funcionamiento.

i. El contratista deberá realizar las reparaciones a los brazos articulados autorizados y suministrará e instalará los **repuestos nuevos, originales y que cumplan con las respectivas normas técnicas vigentes**.

j. El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis y posterior devolución al contratista.

Parágrafo: El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata contra defectos de fabricación, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, en forma inmediata y sin costo adicional para el Municipio de Envigado.

k. El contratista deberá garantizar precios bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso (fichas técnicas), este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor y este a su vez por el ordenador del gasto.

l. El contratista se compromete a entregar con el brazo articulado ya intervenido y ajustado, reparado, o realizado las pruebas predictivas, un recibido a satisfacción para que sea diligenciado por el personal de apoyo a la supervisión y el supervisor del contrato una vez se verifique por éste que se haya procedido con lo establecido en la orden de trabajo.

m. El contratista cuando entregue el vehículo reparado devolverá siempre, y sin excepción, todos los repuestos que fueron cambiados con el fin remitirlos a la Dirección de Bienes para su destinación final.

n. El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2021 por la Dirección Financiera y Contable.
Parágrafo: Con la factura debe anexar: original de la orden de trabajo con la parte correspondiente a la acción preventiva y/o correctiva debidamente diligenciada, copia de la cotización previamente revisada por el supervisor; estas vendrán acompañadas con una relación vía correo electrónico, que contenga: número de orden de trabajo, placa del vehículo, valor de la reparación y su respectivo informe de gestión, deberá adjuntar las planillas del pago de seguridad social del personal que presta el servicio en el municipio y el certificado del revisor fiscal o representante legal donde conste que se encuentran al día en el pago de seguridad social .

o. El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual.

p. El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.

q. El contratista no podrá tercerizar ninguno de los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos descritos en la ficha técnica o que el vehículo requiera, dichos servicios deberán realizarse dentro de las instalaciones locativas del contratista, sin desplazar los vehículos objeto del contrato a otro(s) taller(es).

r. El contratista deberá tener domicilio principal, sucursal o agencia en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio y deberá guardar las mismas condiciones técnicas que fueron aprobados en la etapa de evaluación.

s. El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente. Además de mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados y permiso de vertimiento de aguas residuales.

t. El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de los vehículos de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
f. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
h. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
i. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
j. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta

plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario General

Proyectó		**Revisó y Aprobó**	
Nombre	Johana Mejia Espinosa Luis Anzony Mesa	**Nombre**	Ana Vélez Morales
Dependencia	Dirección de Compras Dirección de Apoyo Logístico	**Dependencia**	Dirección de Apoyo Logístico